**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" I.D. Nº 365.248.**

Ñemby, 3 de octubre de 2019.

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" I.D. Nº 365.248, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" I.D. Nº 365.248.-

Que, por Nota Hospital Distrital Ñemby, de fecha 18 de septiembre de 2.019, se remite el expediente de adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" I.D. Nº 365.248, para su verificación y posterior dictamen y resolución de adjudicación correspondiente.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Robert Núñez, representante de la Dirección Administrativa del Hospital de Ñemby, Sr. Osvaldo Falcón, representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Zulma Rejala, representante de la Sección de Suministro del Hospital de Ñemby, Lic. Edita G. de Jiménez, representante de la Sección de Presupuesto del Hospital de Ñemby, Abg. Alfredo Cantero, representante del Departamento de Fiscalización del Hospital de Ñemby, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 19 de agosto de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: *"RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el PBC, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como las más baja, este comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle: CONTI PARAGUAY S.A.,FLATWORLD SOLUTION S.A.,GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.,DON MANUEL DE MANUEL ROMAN., 2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT EXPORT S.R.L., D & M REPRESENTACIONES DE DIEGO RAMOS., TAPE PYTA S.A.Y FEDAGRO DE FEDERICO AMARILLA.-*

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2353/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, por el monto de Gs. 357.119.220 (Guaraníes trescientos cincuenta y siete millones, ciento diecinueve mil, doscientos veinte), para el ejercicio 2019, Rubro 310.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN

...///

IB

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Dra. Chyntia K. Decoud
Directora General
Hospital Distrital - Ñemby

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" I.D. Nº 365.248.**



DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 16 dispone: "Se autoriza a los Directores Generales de la UOC N°02 y Sub UOCs a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidos en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 790/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21.909/03, que lo reglamenta.-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º** Adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" I.D. Nº 365.248, de acuerdo al siguiente detalle:

| EMPRESA ADJUDICADA | ADJUDICACION POR ITEMS | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| CONTI PARAGUAY S.A. | 1 | GS. 12.250.000.- |
| FLAT WORLD SOLUTIONS S.A. | 2, 5, 9, 11, 14, 41, 50, 51 | GS. 53.945.000.- |
| GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. | 4, 16, 28, 44, 46, 47, 48, 49 | GS. 10.374.390.- |
| DON MANUEL DE MANUEL ROMAN | 8, 17, 21, 23, 34, 52, 53 | GS. 19.423.600.- |
| 2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT EXPORT S.R.L. | 3, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 20, 25, 26, 42, 43, 45 | GS. 46.928.000.- |
| D&M REPRESENTACIONES DE DIEGO RAMOS | 22, 29, 32, 35, 37, 38 | GS. 114.324.000.- |
| TAPE PYTA S.A. | 24 | GS. 46.200.000.- |
| FEDAGRO | 27, 30, 31, 33, 36, 39, 40 | GS. 19.356.450.- |
| | **MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)** | GS. 322.801.440.- |

Monto Total Adjudicado (I.V.A. incluido): SON GUARANIES TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES, OCHOCIENTOS UN MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA.-

**Artículo 2º** Se declaran desiertos los ítems 18 y 19 conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su Art. 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.-

**Artículo 3º** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.-

...///

IB

ABG. LIC. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Dra. Chyntia K. Decoud
Directora General
Hospital Distrital - Ñemby

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" I.D. Nº 365.248.**

3 de octubre de 2019.


**Artículo 4º** Designar al Hospital Distrital de Ñemby como administrador de los contratos suscritos con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la póliza respectiva.-

**Artículo 5º** Establecer que los Contratos de adjudicación se suscriban conforme lo dispone el Artículo 16° de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular del Hospital Distrital de Ñemby.-

**Artículo 6º** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Rubro 310.-

**Artículo 7º** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

**Artículo 8º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

**Dra. Chyntia Decoud**
**DIRECTORA GENERAL**

IB

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. N° 19.024